

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)**

Núm. 2.265/2014

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC) se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Salud, Consumo y Sanciones ubicado en calle del Río, 9 bajo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la denuncia podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los Artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93 (RPS), comunicándosele, que en virtud de lo establecido

en el artículo 8 del RPS, una vez iniciado el procedimiento sancionador si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

1. BT 618-1872-13 .- 2. Don Ramón Meléndez-Valdés Granadilla. 3. 79.017.851V. 4. Calle Infanta Doña María, 44 P04 Izqda. 14.005 Córdoba. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a Multa de hasta 300 €.

**CLAVES:**

1. N1 expediente.
2. Persona Denunciada
3. DNI/NIE/CIF
4. Último domicilio conocido
5. Hechos denunciados
6. Norma infringida
7. Tipificación
8. Sanción/Multa

Vélez Málaga a 27 de marzo de 2014. El Concejal del Área de Servicios Públicos, Salud y Consumo. Acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 30/07/12, Fdo. Francisco Natera Sánchez.